

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 040 ADMINISTRATIVO SECCION CUARTA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 10

Fecha: 06/09/2013

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 37 040 2013 00006	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTODEQUENDAMA S.A DEL DERECHO	SOCIEDAD HOTELERA	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	AUTO QUE NIEGA	05/09/2013	
1100133 37 040 2013 00038	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HELMTRUST S.A.	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL	AUTO ADMITE DEMANDA DISPONE: 1. ADMITIR la demanda de la referencia. 2. NOTIFÍQUESE personalmente de la admisión de la demanda al SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA, o a quien haya delegado la facultad de recibir notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 199 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012. Así mismo, conforme a lo preceptuado en el inciso 5° del mencionado artículo, remítasele de manera inmediata y a través del servicio postal autorizado, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio. 3. NOTIFÍQUESE la presente providencia al extremo accionante por estado. 4. NOTIFÍQUESE personalmente al Agente del Ministerio Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 199 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012. Así mismo, conforme a lo preceptuado en el inciso 5° del mencionado artículo, remítaseles de manera inmediata y a través del servicio postal autorizado, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio.	05/09/2013	
1100133 37 040 2013 00041	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WHETSTONE INGENIERIA LTDA	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA	05/09/2013	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 37 040 2013 00056	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAFAEL IGNACIO DIAZ PEÑA	DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTS D.IA.N	AUTO INADMITE DEMANDA RESUELVE: PRIMERO. INADMITIR la demanda presentada por el señor Rafael Ignacio Díaz Peña, por las razones anotadas en la motiva de esta providencia. SEGUNDO. Se ordena al extremo accionante subsanar la demanda en el sentido de adecuar las pretensiones solicitando no sólo la anulación del acto administrativo por medio del cual se resolvió el recurso de reconsideración, sino también el del acto primigenio por medio del cual se determinó oficialmente el impuesto. TERCERO. Se ordena al demandante corregir la demanda allegando nuevo poder en el que enuncie e identifique con claridad y precisión el acto administrativo demandado, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. CUARTO. Se ordena al extremo accionante subsanar la demanda aportando copia de la Liquidación Oficial de Revisión, por lo dicho en la motiva. QUINTO. La demanda deberá ser corregida en un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, de acuerdo	05/09/2013	
1523833 31 701 2012 00039	DESPACHOS COMISORIOS	LA NACION -MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	GIOVANNI ALBERTO CUBILLOS TIPAZOCA	AUTO AUXILIA COMISION	05/09/2013	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



FRANCISCO MORA
Secretario